

# GACETA DISTRICTAL No. 595-1 • Octubre 15 de 2019



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



# CONTENIDO

Decreto N° 0339 (Octubre 9 de 2019) .....	3
"Por medio del cual se declara la pérdida de Fuerza Ejecutoria de los Decretos 083 de 2006 y 076 de 2007 'Por los cuales se delimitó la unidad de Actuación Urbanística del Parque Industrial y Portuario de Caribe, Sector Normativo 8, del Plan Parcial Barranquillita – La Loma – Barlovento".	
Decreto N° 0343 (Octubre 15 de 2019) .....	8
"Por medio del cual se toman medidas para garantizar la prevalencia de los Derechos de niños, niñas y adolescentes en algunos elementos constitutivos de espacio público del Distrito Especial Industrial Y Portuario de Barranquilla"	



## Decreto del Despacho del Alcalde

Volver  
al  
índice

## Decreto 0339 del 9 de octubre de 2019



## DECRETO No. 0339 DE 2019

**POR EL CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LOS DECRETOS 083 DE 2006 Y 076 DE 2007 'POR LOS CUALES SE DELIMITÓ LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PARQUE INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE CARIBE, SECTOR NORMATIVO 8, DEL PLAN PARCIAL BARRANQUILLITA-LA LOMA-BARLOVENTO'.**

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 42 y s.s. de la Ley 388 de 1997, el artículo 2.2.4.1.6.2.1 y s.s. del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 123 de 2005, 'Por el cual se adopta el Plan Parcial Barranquillita-La Loma-Barlovento', y el artículo 696 del Decreto Distrital 0212 de 2014 'Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Barraquilla'.

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2000 se expidió el Decreto 0154, que adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial de Barraquilla que dispuso que se debían renovar los sectores de Barranquillita, Barlovento y la Loma a través de un plan parcial.

Que, mediante el Decreto Distrital 123 de 2005, fue adoptado el Plan Parcial para los sectores de Barranquillita-La Loma-Barlovento, el cual previó en su artículo 9, doce (12) sectores normativos de actuación urbanística cuyo gestor en virtud del artículo 131 era la empresa EDUBAR S.A.

Que el artículo 39 de la Ley 388 de 1997 estableció como instrumento para la ejecución las unidades de actuación urbanística y estableció que estas deben ser urbanizadas o construidas como una unidad de planeamiento.

Que para cumplir lo anterior, el artículo 42 estableció el procedimiento para su delimitación estableciendo que el acto de delimitación de la unidad de actuación se inscribirá por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos, en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios que conforman la unidad, con el fin, de que los predios afectados no puedan ser objeto de licencias de urbanización o construcción por fuera de la unidad de actuación.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe **EDUBAR S.A.**, suscribió un convenio de asociación con la Sociedad ANCADA LOGIN con el fin de adelantar los proyectos de renovación urbana de la unidad, para lo cual, EDUBAR S.A. presentó ante la Secretaría de Planeación de Barranquilla el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística.

Que mediante el Decreto 083 de 2006 se delimitó la unidad de actuación urbanística y se ordenó la inscripción de la delimitación de la unidad en los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles que conformaban la

ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial Industrial y Portuario**DECRETO No. 0339 DE 2019**

**POR EL CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LOS DECRETOS 083 DE 2006 Y 076 DE 2007 'POR LOS CUALES SE DELIMITÓ LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PARQUE INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE CARIBE, SECTOR NORMATIVO 8, DEL PLAN PARCIAL BARRANQUILLITA-LA LOMA-BARLOVENTO'.**

Unidad, decreto que fue aclarado mediante el Decreto 076 de 2007 en cuanto al número de predios.

Que el artículo 59 del Acuerdo 003 de 2007, por el cual se revisó el Plan de Ordenamiento Territorial de Barranquilla, reconoció la existencia del Plan Parcial Barranquillita-La Loma-Barlovento, como mecanismo de gestión del suelo que buscaba propiciar el desarrollo de unidades territoriales específicas.

Que el artículo 696 del Decreto Distrital 0212 de 2014 nuevo Plan de Ordenamiento Territorial por el cual se estableció el régimen de transición para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento territorial estableció que *"Los planes parciales adoptados con norma anterior que se encuentren en ejecución deberán regirse por las normas de su expedición así como sus modificaciones de conformidad con el Decreto Nacional 019 de 2012"*.

Que el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 establece que: *"salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos (...) 3. cuando al cabo de cinco 5 años de estar en firme, la autoridad no a realizados los actos que le correspondan para efectuarlos"*.

Que dado que no se ha desarrollado ninguna actuación para la ejecución de la unidad de actuación, mediante oficio 19-147656 del 9 de agosto de 2019, la empresa EDUBAR S.A solicitó la declaratoria de la pérdida de fuerza ejecutoria de los decretos 083 de 2006 y 076 de 2007 y la cancelación de la inscripción en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios que conforman la unidad de la delimitación.

Que en virtud del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a comunicarle a los propietarios de los predios que hacen parte de la delimitación de la UAU, a través de correo certificado y con publicación en cartelera de la Secretaría Distrital de Planeación para que se hicieran parte dentro de la actuación administrativa, no obstante lo anterior, una vez transcurrido el término de ley, no hubo pronunciamiento alguno por parte de los terceros interesados.

En mérito de lo expuesto el Alcalde del DEIP de Barranquilla

**DECRETA**



## DECRETO No. 0339 DE 2019

**POR EL CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LOS DECRETOS 083 DE 2006 Y 076 DE 2007 'POR LOS CUALES SE DELIMITÓ LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PARQUE INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE CARIBE, SECTOR NORMATIVO 8, DEL PLAN PARCIAL BARRANQUILLITA-LA LOMA-BARLOVENTO'.**

**Artículo 1. Pérdida de fuerza ejecutoria:** Declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de los decretos 083 de 2006 y 076 de 2007 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 2. Actos de inscripción.** Remitir copia del presente decreto a la oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla para que cancele la inscripción de la delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística y la afectación, efectuada en virtud de los decretos 083 de 2006 y 076 de 2007 y la Resolución 09-0134 del 13 de abril de 2009 expedida por EDUBAR S.A. de los folios de matrícula inmobiliaria de los siguientes inmuebles:

FOLIOS DE MATRICULA	PROPIETARIO ACTUAL	ANOTACIONES DE UNIDADES DE ACTUACION	ESTADO ACTUAL
040-76795	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7	014 Y 019	COMODATO DE FIDUARIO PATRIMONIO AUTONOMO A INVERSIONES PIPCA
040-24474	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7	017 Y 024	COMODATO DE FIDUARIO PATRIMONIO AUTONOMO A INVERSIONES PIPCA
040-180542	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7	021 Y 024	Embargo coactivo
040-252322	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7	03 y 04	
040-26228	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7	019 y 021	
040-176460	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7	07 y 09	
040-63068	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7		DECLARACION DE PARTE RESTANTE DE 25.637,26 M2; COMODATO DE FIDUARIA PATRIMONIO AUTONOMO A INVERSIONES PIPCA Y DEMANDA DE PERTENENCIA JUZGADO 1 CC EN CONTRA DE FIDUCIARIA
040-132206	INVERSIONES CASA GRANDE S.A 25 % INTERASEO ESP 75 %	014 Y 014	RESCILIACION DEL APORTE AL PATRIMONIO AUTONOMO
	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA	09 y 010	DEMANDA DE PERTENENCIA JUZGADO 7 CC, EMBARGO EJECUTIVO JUZGADO 5 CC, DE



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial Industrial y Portuario



**DECRETO No. 0339 DE 2019**

**POR EL CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LOS DECRETOS 083 DE 2006 Y 076 DE 2007 'POR LOS CUALES SE DELIMITÓ LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PARQUE INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE CARIBE, SECTOR NORMATIVO 8, DEL PLAN PARCIAL BARRANQUILLITA-LA LOMA-BARLOVENTO'.**

040-144945	FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7		RAFAEL MADERO EN CONTRA DE PIPCA Y COMODATO DE FIDUCIARIA A INVERSIONES PIPCA
040-43699	RIVERPORT S.A	025 Y 029	
040-208148	JULIO EDUARDO GERLEIN Y OTROS	011 Y 012	NO SE REALIZO APORTE AL PATRIMONIO
040-144943	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7	012 Y 013	COMODATO DE FIDUCIARIO PATRIMONIO AUTONOMO A INVERSIONES PIPCA Y EMBARGO VIGENTE
040-74736	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7	012 Y 021	COMODATO DE FIDUCIARIO PATRIMONIO AUTONOMO A INVERSIONES PIPCA
040-197152	RIVER CITY SEAFOOD INTERNACIONALLLC X	010 Y 011	Embargo coactivo
040-180246	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7	05 y 011	
040-111279	ARMANDO SAAVEDRA BASQUEZ	12	MATRICULA CERRADA SE ENGLOBO CON OTRO PREDIO 040-443646- EN ESTE PREDIO ENGLOBADO ANOTACION 02 Y 05 DE LA UAU
040-112278			
040-221595	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LTDA. SOCODIS	017 Y 021	Embargo por valorización anot 22 DEMANDA DE PROCESO DE PERTENENCIA DE SAMUEL CORRALES - anot 24/ demanda de pertenencia de SOC. COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A "SOCODIS - anot 19-20-----NO SE HIZO APORTE
040-407130	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7	02 Y 04	
040-111636	SOCIEDAD PORTUARIA DEL NORTE	014 Y 017	
040-9848	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7	017 y 024	COMODATO DE FIDUCIARIO PATRIMONIO AUTONOMO A INVERSIONES PIPCA
040-84693	GOBIERNO NACIONAL	02 Y 03	NO SE REALIZO APORTE AL PATRIMONIO
040-144913	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA	09 Y 010	EMBARGO EJECUTIVO JUZGADO 5 CC DE RAFAEL MADERO EN CONTRA DE PIPCA Y

ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA  
Distrito Especial Industrial y Portuario

## DECRETO No. 0339 DE 2019

POR EL CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LOS DECRETOS 083 DE 2006 Y 076 DE 2007 'POR LOS CUALES SE DELIMITÓ LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PARQUE INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE CARIBE, SECTOR NORMATIVO 8, DEL PLAN PARCIAL BARRANQUILLITA-LA LOMA-BARLOVENTO'.

	FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7		COMODATO DE FIDUCIARIA A INVERSIONES PIPCA
040-140873	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO PIPCA FIDUBOGOTÁ S.A. X NIT. 830.055.897-7	10 Y 11	COMODATO DE FIDUARIO PATRIMONIO AUTONOMO A INVERSIONES PIPCA
040-70178	EDUBAR S.A	058 Y 041	EDUBAR ES PROPIETARIO DE 8/9 PARTES
040-197153	RIVER CITY SEAFOOD INTERNACIONALLC X	010 Y 011	NO SE REALIZO APOORTE AL PATRIMONIO

**Artículo 3. Licencias y norma urbanística aplicable.** Los predios objeto del presente decreto, podrán solicitar licencias urbanísticas conforme a las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0212 de 2014 a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

**Artículo 4. Notificación.** El presente Decreto deberá notificarse a los titulares de derechos reales de los inmuebles objeto del presente Decreto, con el fin de comunicarles la decisión.

**Artículo 5. Recursos.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

**Artículo 6. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital, conforme a lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Dado en la ciudad de Barranquilla, el día 09 de octubre de 2019

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO CHAR CHALJUB  
Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla

PEDRO PABLO OLIVEROS RODRIGUEZ  
Secretario de Planeación Distrital



**Decreto del Despacho del Alcalde**

**Decreto 0343 del 15 de octubre de 2019**



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



DECRETO No. **0343** DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 44, 49, 314 y 315 de la Carta Política de 1991; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1098 de 2006, La Ley 1801 de 2016; el Acuerdo 007 de 2011 y el Acuerdo 011 de 2016 y el Decreto Distrital 0941 de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia establecen, respectivamente, que en cada municipio y/o distrito habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y son atribuciones del alcalde, entre otras:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo;*
2. *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante". (...)*

Que la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" establece en el Artículo 204 que "El alcalde es la primera autoridad de Policía del Distrito o Municipio. En tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante",

Que el artículo 205 de la norma ut supra establece que corresponde al alcalde como primera autoridad de policía del distrito:

1. *Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito.*
2. *Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas.*
3. *Velar por la aplicación de las normas de Policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan.*

ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No. 0343 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

6. Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia.

Que el artículo 44 de la Constitución de 1991 señala que: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social", (...). La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Que el artículo 49 constitucional dispone que: "El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica", de igual manera, la norma en cita señala que: (...) El Estado desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y en favor de la recuperación de los adictos.

Que la Ley 1098 de 2006 'Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia' tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 1098 de 2006, las normas sobre los niños, las niñas y los adolescentes, son de orden público, de carácter irrenunciable y los principios y reglas en ellas consagrados se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes y en todo caso, **se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente y por tal motivo son de obligatorio cumplimiento**, por lo que, en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley

Que el 'Código de la Infancia y la Adolescencia' señala como principios entre otros:





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial Industrial y Portuario



DECRETO No. 03437 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

1. **La protección integral de los niños, niñas y adolescentes**, lo cual implica como deber de la familia, la sociedad y el Estado la garantía y cumplimiento de sus derechos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior de los mismos.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

2. **El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes**; que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

3. **La Prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes**; que implica que, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

4. **Corresponsabilidad**; la cual se entiende como la obligación de la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Que el 'Código de la Infancia y la Adolescencia' señala como derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre otros:

5. **Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano**. Según el cual los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y

ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA  
Distrito Especial Industrial y Portuario

## DECRETO No. 03437 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, **recreación** y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

6. **Derecho a la integridad personal.** Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.
7. **Derechos de protección.** Los niños, las niñas y los adolescentes **serán protegidos**, entre otras amenazas, **contra 'El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización'**.
8. **Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes:** en virtud de este derecho Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Para armonizar el ejercicio de este derecho con el desarrollo integral de los niños, **las autoridades deberán diseñar mecanismos para prohibir el ingreso a establecimientos destinados a juegos de suerte y azar, venta de licores, cigarrillos o productos derivados del tabaco** y que ofrezcan espectáculos con clasificación para mayores de edad.

Que el Artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 establece un conjunto de obligaciones, no taxativas, para la promoción y protección integral de los niños, niñas y adolescentes de las cuales se destacan, para los efectos del presente acto administrativo, las siguientes:

**Artículo 41. Obligaciones del Estado.** *El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:*

9. *Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.*





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



DECRETO No. 03437 DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

10. *Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.*
11. *Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.*
12. *Promover la convivencia pacífica en el orden familiar y social.*
13. *Promover en todos los estamentos de la sociedad, el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la forma de hacerlos efectivos.*

Que, en el mismo orden de ideas, el Artículo 44 de la Ley 1098 de 2006 señala como una obligación complementaria de las instituciones educativas "Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes **acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas**".

Que la Ley 1801 de 2016, en su Artículo 8 señala como un principio fundamental del Código Nacional de Policía y Convivencia "**La prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral**" y por lo tanto "los principios enunciados en la Ley 1098 de 2006 deberán observarse como criterio de interpretación y aplicación de esta ley cuando se refiera a niños, niñas y adolescentes".

Que el Artículo 38 del Código Nacional de Policía y Convivencia señala que son **comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes y por lo tanto no deben realizarse**, entre otros:

- Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas;
- Facilitar, distribuir, ofrecer, comercializar, prestar o alquilar a niños, niñas o adolescentes bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud.

ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

## DECRETO No. 0343 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

- Inducir a niños, niñas o adolescentes a consumir bebidas alcohólicas, cigarrillo, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que afecte su salud.

Que mediante el Acuerdo 007 de 2011 se establece "La política pública distrital para la gestión ambiental urbana en materia de recuperación, mantenimiento, manejo y financiación de los parques y zonas verdes de uso colectivo de la ciudad".

Que, en el estudio y estructuración del Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, 'Barranquilla Capital de Vida' se estableció el deber de hacer un esfuerzo especial por desarrollar planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento familiar y consolidación de entornos protectores y seguros, evitando así la vulneración de los derechos de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizando su desarrollo integral.

Que, en atención a lo señalado en el considerando anterior, el Acuerdo Distrital 011 de 2016, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2016-2019, 'BARRANQUILLA: CAPITAL DE VIDA' ", establece en el Artículo 41 la 'Política Espacio Público Para Todos' la cual busca el mejoramiento del indicador cuantitativo y la cualificación del espacio público, con base en tres directrices dentro de las cuales se encuentra, **Espacio público en Parques**, el cual busca establecer una red de conexiones (corredores verdes) entre los espacios públicos existentes y la generación de nuevos espacios, como oportunidad de inversión relacionada con las distintas sedes de los juegos Centroamericanos y del Caribe 2018.

Que dentro de las estrategias contemplados en el Plan de Desarrollo Barranquilla-Capital de Vida se establece la de rehabilitar, restituir, y recuperar parques, plazas y plazoletas existentes, así como generar nuevos espacios efectivo en la ciudad tendiente a constituir un sistema de espacio público estructurante, armónico y equilibrado que aproveche las ventajas ambientales del territorio, bajo unos lineamientos normativos que permitan su adecuada dotación y amoblamiento.

Que en concordancia con la estrategia de recuperación del espacio público en el Distrito de Barranquilla, el Artículo 44 del Acuerdo 011 de 2016 estableció el '**PROGRAMA TODOS AL PARQUE**' el cual está encaminado a realizar actividades de recuperación, y apertura de los parques existentes para las distintas comunidades dentro del Distrito, permitiendo al mismo tiempo adecuar y generar nuevas áreas de recreación con espacios





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial Industrial y Portuario



DECRETO No. 03437 DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

accesibles, con identidad y mobiliarios que permiten mejorar la seguridad en ellos, acompañados de su administración y mantenimiento por parte de la entidad competente.

Que la administración distrital de Barranquilla ha consolidado la recuperación del espacio público a través del "Programa Todos al Parque", con el cual se han recuperado más de 1'028.995 metros cuadrados, representados en 151 parques repartidos en las cinco localidades de la ciudad. Estos son promovidos como espacios para la convivencia, en los cuales el tejido social comunitario puede ser fortalecido a través diferentes actividades vecinales en entornos urbanos protectores, especialmente, para los niños, las niñas, los adolescentes y las familias.

Que a la fecha, los parques intervenidos cuentan con un mobiliario de juegos infantiles que supera los 316 elementos (consolidado hasta la fase IV del programa), cada uno de estos instalados en zonas especiales y prioritarias para la población infantil con características protectoras ideales que aportan a que las distintas dimensiones de su desarrollo se puedan desenvolver de la mejor manera.

Que en el distrito de Barranquilla se adoptó un enfoque diferencial en relación a la **primera infancia**, recuperando ocho (8) parques con mobiliario infantil exclusivo para niños de entre los 2 y 5 años, además de la instalación de zonas especiales para niños de estas edades en otros seis (6) parques que también cuentan con mobiliario apto para la población infantil de entre 6 y 12 años.

Que, del mismo modo, los parques son centros para la recreación y la práctica del deporte, a través de escuelas de formación deportiva para niñas, niños y adolescentes en distintas disciplinas, promoviendo los estilos y hábitos de vida saludables, primordialmente en este grupo etario, pero también en el resto de la población, impactando de manera positiva la salud pública de la ciudadanía. Un número superior a quinientos doce (512) máquinas de ejercicio biosaludable (consolidado hasta la fase IV del programa) están a disponibilidad de la ciudadanía para realizar actividad física beneficiosa para la salud física y mental.

Que mediante el presente acto administrativo, la administración distrital establece acciones positivas que buscan preservar algunos elementos constitutivos del espacio público como parques, plazas, bulevares, entre otros, con el objeto de garantizar espacios públicos saludables libres de

ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

## DECRETO No. 0343 DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas, para garantizar la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su protección integral de conformidad con el Artículo 44 de la Constitución de 1991, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1801 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla:

**DECRETA:**

**Artículo 1. Ámbito de aplicación:** Las medidas de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en algunos elementos constitutivos del espacio público del distrito de Barranquilla que se adoptan en el presente decreto rigen para la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

**Artículo 2. Objeto.** El presente acto regulatorio tiene por objeto establecer medidas que propenden por la de promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en algunos elementos constitutivos del espacio público del distrito de Barranquilla, de conformidad con el Artículo 44 de la Constitución de 1991, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1801 de 2016.

**Artículo 3. Objetivos Específicos:** Con el fin de garantizar espacios públicos y entornos urbanos protectores en especial para los niños, las niñas, los adolescentes y las familias; el presente decreto tiene como objetivos específicos:

1. Generar condiciones que aseguren espacios públicos y entornos seguros donde prevalezcan los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir la amenaza que genera para este segmento de la población el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas.
3. Garantizar espacios públicos saludables, libres de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas, donde prime la recreación, el esparcimiento, el juego, el deporte, las actividades culturales y artísticas y demás actividades propias del ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes.
4. Propiciar en la comunidad tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes.





DECRETO No. 0343 DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

- Promover el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana.

**Artículo 4. Prohibición del expendio y consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas:** Prohibir el expendio y consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas en los elementos constitutivos del espacio público que se señalan a continuación:

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
1	2455	PARQUE BOULEVARD K 53 C 100 y 106	RIOMAR	C 100 y 106	LA CASTELLANA
2	5097	PARQUE BOULEVARD CL 84	NCH	CL 84 - 84B ENTRE KR 38 Y KR 42	CAMPO ALEGRE
3	1527	PARQUE BULEVAR CALLE 88	RIOMAR	C 88 K 74	VILLA CAROLINA
4	2577	PARQUE BOULEVARD KR 8H	SURORIENTE	KR 8H ENTRE CL 41 Y KR 14	ALBORAYA
5	2066	PARQUE BOULEVARD LOS ANDES	SUROCCIDENTE	C 64 K 21 Y 27	LOS ANDES
6	17637	PARQUE BOULEVARD KR 46	NCH	KR 46 ENTRE CL 30 Y CL 96	CARRERA 46
7	4049	PARQUE BOULEVARD PASEO BOLIVAR	NCH	C 34 K 43 Y 45	CENTRO
8	1880	PARQUE BULEVAR BARRIO MODELO	NCH	C 54 K 62 Y 65	MODELO
9	2312	PARQUE CANCHA EL 5 Y 6	SUROCCIDENTE	K 6 C 74A	EL BOSQUE
10	7422	PARQUE DON BOSCO	SURORIENTE	K 30 Y 32 C 21	REBOLO
11	1113	PARQUE PLAZOLETA ALFONSO LOPEZ	SUROCCIDENTE	K 24 Y 24B C 70C	SAN FELIPE
12	270	PARQUE PLAZOLETA DE LOS PESCADORES	RIOMAR	K 87 C 109	LAS FLORES
13	347	PARQUE PLAZOLETA EL SILENCIO	SUROCCIDENTE	K 26B C 79	EL SILENCIO
14	5051	PARQUE PLAZOLETA INMACULADA CONCEPCION	NCH	C 70 K 57	EL PRADO
15	1299	PARQUE PLAZOLETA LOS PESCADORES	RIOMAR	K 85 Y 86 C 83A	SIAPE
16	5633	PARQUE PLAZOLETA MONUMENTO A LA BANDERA	NCH	C 58 K 54	MONTECRISTO

ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

## DECRETO No. 03437 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
17	498	PARQUE PLAZOLETA NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	NCH	K 51B C 80	ALTOS DEL PRADO
18	834	PARQUE PLAZOLETA SAN PIO	SUROCCIDENTE	C 72 K 8	EL BOSQUE
19	4615	PARQUE PLAZOLETA SIMON BOLIVAR	SURORIENTE	K 19 C 5A	SIMON BOLIVAR
20	1364	PARQUE POLIDEPORTIVO SAN FELIPE	SUROCCIDENTE	K 24B C 70C	SAN FELIPE
21	86	PARQUE ZONA VERDE C 91 K 64E Y 65	RIOMAR	C 91 K 64E y 65	ALTOS DE RIOMAR
22	1668	PARQUE ZONA VERDE LAS NIEVES	SURORIENTE	K 15 C 28	LAS NIEVES
23	31271	PARQUE PLAZA DE LA PAZ	NCH	C 50 Y 53 K 45 Y 46	EL ROSARIO
24	4000	PARQUE PLAZA DE SAN NICOLAS	NCH	C 314 K 41	CENTRO
25	5800	PARQUE PLAZA DE SAN ROQUE	SURORIENTE	C 30 K 38	SAN ROQUE
26	8168	PARQUE PLAZA GRANDE DE LA MAGDALENA	NCH	VIA 40 K 46	CENTRO
27	4060	PARQUE PLAZA HOSPITAL	SURORIENTE	C 32 Y 33 K 35 Y 36	SAN ROQUE
28	2843	PARQUE PLAZA LA CONCORDIA	NCH	C 34 K 45B Y 46	CENTRO
29	139	PARQUE PLAZOLETA ESPIRITU SANTO	SUROCCIDENTE	C 63B 25 05	LOS ANDES
30	567	PARQUE PLAZOLETA ESTERCITA FORERO	NCH	K 43 C 74	LAS DELICIAS
31	180	PARQUE HAITI	NCH	K 43 C 66	BOSTON
32	1086	PARQUE LA 50	SUROCCIDENTE	K 50 C 21A	EL CARMEN
33	2098	PARQUE PLAZOLETA MEIRA DEL MAR	NCH	C 38 K 39	CENTRO
34	889	PLAZOLETA MEJORAS PUBLICAS	NCH	K 54 C 52	MONTECRISTO
35	263	PARQUE CHIQUINQUIRA	SURORIENTE	C 45 K 26	CHIQUINQUIRA
36	137	PARQUE ALFONSO LOPEZ	SURORIENTE	K 23 C 45	ALFONSO LOPEZ
37	144	PARQUE CHIQUINQUIRA 2	SURORIENTE	C 45 K 27	CHIQUINQUIRA
38	2611	PARQUE ANGELES 2	SUROCCIDENTE	C 113 10 65 PARQUE Lt 4	LOS ANGELES
39	4102	PARQUE TRIPLE AAA	METROPOLITANA	C 49 K 1	CIUDADELA
40	2354	PARQUE BOULEVARD CALLE 58	NCH	CL 58 ENTRE KR 54 Y VIA 40	CALLE 58

10



DECRETO No. **0343** DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
41	2099	PARQUE BOULEVARD K 30 AVENIDA HAMBURGO ZONA FRANCA	SURORIENTE	K 30 AVENIDA HAMBURGO	CARRERA 30
42	3380	PARQUE BOULEVARD KR 38	NCH	KR 38 ENTRE CL 69C Y CL 72	CARRERA 38
43	3863	PARQUE BOULEVARD KR 58	NCH	KR 58 ENTRE CL 64 Y CL 76	CARRERA 58
44	302	PARQUE BOULEVARD C 106 K 51B y 53	RIOMAR	C 106 K 51B y 53	LA CASTELLANA
45	32565	PARQUE GLORIETA E ISLAS ACCESO A LA CIUDAD - BR. SIMON BOLIVAR	SURORIENTE	KR 8 CL ENTRE CL 9A Y CL 18	SIMON BOLIVAR
46	65	PARQUE CANCHA LAS PALMERAS	SURORIENTE	K 1B C 34B	LAS PALMERAS
47	2840	PARQUE LOS ALMENDROS	METROPOLITANA	K 1C C 46A	CIUDADELA
48	405	PARQUE PLAZOLETA CARRIZAL	METROPOLITANA	C 49A K 2G	CARRIZAL
49	4640	PARQUE SAGRADO CORAZON (VILLA SANTOS)	RIOMAR	K 47 C 98 Y 99	VILLA SANTOS
50	865	PARQUE CEMENTERIO 2(ZONA VERDE SANTA MARIA)	METROPOLITANA	KR 1 CL 79	SANTA MARIA
51	723	PARQUE - CANCHA EL CAMPITO 3	SURORIENTE	C 39 K 8A1	EL CAMPITO
52	11648	PARQUE - CANCHA LAS PALMAS	SURORIENTE	C 34 Y 34B K 8B Y 9D	LAS PALMAS
53	7274	PARQUE MONTES	SURORIENTE	C 24 K 26 ESQ	MONTES
54	2061	PARQUE VILLA SAN CARLOS	METROPOLITANA	C 99C K 1 Y 3 Sur	VILLA SAN CARLOS
55	4233	PARQUE 99	RIOMAR	C 94 K 55	BUENA VISTA
56	4201	PARQUE ADELITA DE CHAR	RIOMAR	C 19 K 17C	LA PLAYA
57	2617	PARQUE ADELITA DE CHAR 1RA ETAPA	RIOMAR	K 14 C 18C	LA PLAYA
58	2475	PARQUE ADELITA DE CHAR 2 DA ETAPA	RIOMAR	C 21 K 17	LA PLAYA
59	975	PARQUE ADELITA DE CHAR 3 RA ETAPA	RIOMAR	K 18 C 18C	LA PLAYA
60	626	PARQUE ALEJANDRO CHAR	SUROCCIDENTE	K 31B C 124	LA PRADERA
61	16592	PARQUE ALIANZA	METROPOLITANA	K 3D Y 4 C 52 Y 52B	LAS AMERICAS
62	12448	PARQUE ALMENDRA	SURORIENTE	C 37 Y 38 K 30 Y 32	SAN ROQUE
63	1882	PARQUE ARROYO SIAPE	RIOMAR	VIA 40 C 82B	SIAPE

ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

## DECRETO No. 0343 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
64	509	PARQUE AUTÓNOMA	RIOMAR	K 47 Y 46 C 87	SAN VICENTE
65	628	PARQUE AUTÓNOMA	NCH	K 45B Y 46 C 90	LA CAMPIÑA
66	5880	PARQUE BARLOVENTO	NCH	VIA 40 K 50B	BARLOVENTO
67	13757	PARQUE BARRANQUILLITA ZONA VERDE BARRANQUILLITA C 30 K 45	NCH	C 30 K 45	CENTRO
68	360000	PARQUE BATALLON	NCH	VIA 40 C 77A Y 79	PARAISO
69	2255	PARQUE BELLA ARENA	SURORIENTE	K 1F Y 1E C 41B	BELLA ARENA
70	4696	PARQUE BELLAVISTA	NCH	C 72 K 61 Y 61B	BELLAVISTA
71	397	PARQUE BELO HORIZONTE	NCH	C 75A C 71	LA CONCEPCION
72	155	PARQUE BENJAMIN HERRERA	METROPOLITANA	C 46 K 16	CEVILLAR
73	1501	PARQUE BERNARDO HOYOS	SURORIENTE	C 44A K 11 Sur	CIUDADELA
74	3620	PARQUE BETANIA	NCH	K 38A Y 38C C 75 Y 75B	BETANIA
75	38024	PARQUE BICENTENARIO - ETAPA 1	SUROCCIDENTE	K 12A C 99C	LA PAZ
76	35439	PARQUE BOSQUE DEL NORTE	RIOMAR	K 55 C 94 Y 93	ALTOS DE RIOMAR
77	3729	PARQUE BOULEVARD 51	NCH	K 51 C 76 Y 80	CARRERA 51
78	13595	PARQUE BOULEVARD VILLA CAROLINA	RIOMAR	K 71 Y 73 C 92 Y 93	VILLA CAROLINA
79	4043	PARQUE BOULEVARD VILLA CAROLINA II C 91 K 65 y 71	RIOMAR	C 91 K 65 y 71	VILLA CAROLINA
80	1166	PARQUE BOULEVARD #1 KR 54	NCH	KR 54 ENTRE CL 53 Y 55	CARRERA 54
81	1066	PARQUE BOULEVARD #2 KR 38	NCH	KR 38 ENTRE CL 79C Y CL 81	CARRERA 38
82	6307	PARQUE BOULEVARD #2 KR 54	NCH	KR 54 ENTRE CL 64 Y CL 76	CARRERA 54
83	1428	PARQUE BOULEVARD 69	NCH	C 69 K 41 Y 43	LAS DELICIAS
84	13629	PARQUE BOULEVARD 98	NCH	C 98 K 42G Y 45	MIRAMAR
85	6110	PARQUE BOULEVARD DE SIMON BOLIVAR	SURORIENTE	C 19 K 1B Y 7C	SIMON BOLIVAR





DECRETO No. **0343** DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
86	12727	PARQUE BOULEVARD DIAG 100	NCH	DG 100 KR 43	MIRAMAR
87	2485	PARQUE BOULEVARD K 71 C 92 y 93	RIOMAR	K 71 C 92 y 93	VILLA CAROLINA
88	1641	PARQUE BOULEVARD K 71 C 93 y 96	RIOMAR	K 71 C 93 y 96	VILLA CAROLINA
89	2128	PARQUE BOULEVARD SANTA ELENA	SURORIENTE	C 27 K 8	SANTA HELENA
90	6202	PARQUE BOULEVARD VILLA COUNTRY	NCH	C 78 K 53 Y 59	ALTO PRADO
91	35895	PARQUE BOULEVARD VILLA SANTOS	RIOMAR	K 49D Y 49E C 100 Y 110	VILLA SANTOS
92	4942	PARQUE BOYACA	SURORIENTE	K 19 C 35 Y 35B	BOYACA
93	2880	PARQUE BUENA ESPERANZA	SUROCCIDENTE	K 16A C 63C Y 64 B	BUENA ESPERANZA
94	223	PARQUE BUENA ESPERANZA	SUROCCIDENTE	C 63B K 15A	BUENA ESPERANZA
95	5920	PARQUE BULEVAR LOS FUNDADORES	NCH	K 54 C 59	EL PRADO
96	1357	PARQUE BULEVAR PASEO COLON	NCH	K 47 Y 50 C 55 Y 57	BOSTON
97	6230	PARQUE BULEVAR 7 BOCAS	NCH	K 41 C 57 Y 63B	EL RECREO
98	546	PARQUE C 47 K 8SUR	METROPOLITANA	C 47 K 8SUR	CIUDELA
99	319	PARQUE C 47 K 7A SUR	METROPOLITANA	K 6D SUR 46L 13	CIUDELA
100	12420	PARQUE CALANCALA	SUROCCIDENTE	K 32 C 47D	CHIQUEQUIRA
101	7360	PARQUE CALLE 77	NCH	C 77 K 54 Y 59B	VILLA COUNTRY
102	387	PARQUE CAMPO ALEGRE 2	NCH	C 84 A1 K 41	CAMPO ALEGRE
103	550	PARQUE CAMPO ALEGRE 3ETAPA	NCH	K 41 Y 41A C 86 Y 87	CAMPO ALEGRE
104	3000	PARQUE CANCHA URBANIZACION LA PLAYA	RIOMAR	K 23 C 8A	URB LA PLAYA
105	636	PARQUE CANCHA "EL BRASIL"	METROPOLITANA	TRANSV. 5C C 55C	LA SIERRITA
106	6599	PARQUE CANCHA BARRANQUILLA	SURORIENTE	K 22 Y 23 C 11 Y 13	LA CHINITA
107	13586	PARQUE CANCHA CEVILLAR	METROPOLITANA	K 13C Y 14 C 51 Y 54	LA SIERRA

ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No. 0343 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
108	1015	PARQUE CANCHA CL 50D KR 1	METROPOLITANA	CL 50D KR 1	CARRIZAL
109	2684	PARQUE CANCHA CORAZON DE LA CHINITA	SURORIENTE	DIAG 5 K 12	LA CHINITA
110	285	PARQUE CANCHA DE BASKET EL SILENCIO	SUROCCIDENTE	K 26C5 Y 26C6 C 79A	SILENCIO
111	3038	PARQUE CANCHA DE FUTBOL CIUDADELA 20 DE JULIO	METROPOLITANA	C 47C K 4A SUR	CIUDADELA
112	1218	PARQUE CANCHA DE FUTBOL EL ROMANCE	SUROCCIDENTE	C 89A1 K 6E2	EL ROMANCE
113	1507	PARQUE CANCHA DE FUTBOL LOS LAURELES	SURORIENTE	C 37C K 1H	LOS LAURELES
114	6672	PARQUE CANCHA DE FUTBOL SANTA MARIA	SUROCCIDENTE	K 6 C 7A	JUAN MINA
115	764	PARQUE CANCHA DE MICROFUTBOL 'SOCIEDAD DE CRISTO'	SUROCCIDENTE	K 26C4 C 79	EL SILENCIO
116	4277	PARQUE CANCHA DE MICROFUTBOL CARMENCITA CAPARROZO	SUROCCIDENTE	C 53B K 20	EL CARMEN
117	2341	PARQUE CANCHA DE MICROFUTBOL CARRIZAL	METROPOLITANA	C 49 K 2F	CARRIZAL
118	1976	PARQUE CANCHA DE MINIFUTBOL 7 DE ABRIL	METROPOLITANA	K 15 C 73 AV. Circunvalar	7 DE ABRIL
119	706	PARQUE CANCHA DE MINIFUTBOL 7 DE ABRIL 2	METROPOLITANA	K 14 SUR 70 44	7 DE ABRIL
120	2326	PARQUE CANCHA DE MINIFUTBOL EL CAMPITO	SUROCCIDENTE	K 5 C 6	JUAN MINA
121	27317	PARQUE CANCHA DE MINIFUTBOL JORGE ISAAC	NCH	C 84B K 41B	CAMPO ALEGRE
122	1986	PARQUE CANCHA DE MINIFUTBOL LA BOMBONERA	SUROCCIDENTE	C 75 K 9C1	EBARISTO SOURDIS
123	557	PARQUE CANCHA DE MINIFUTBOL LA PIÑUELA	SUROCCIDENTE	C 8 K 5	JUAN MINA
124	798	PARQUE CANCHA DE MINIFUTBOL LAS CAYENAS	METROPOLITANA	C 49 K 6B Sur	CIUDADELA
125	2145	PARQUE CANCHA DE MINIFUTBOL CIUDAD MODESTO	SUROCCIDENTE	K 12A C 94	CIUDAD MODESTO





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



DECRETO No. 0343 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
126	7214	PARQUE CANCHA DE NUEVA GRANADA	SUROCCIDENTE	C 64 K 31 Y 29	NUEVA GRANADA
127	416	PARQUE CANCHA DG 63D K 9K (CANCHA EL BOSQUE)	SURORIENTE	K 9K DG 63D	EL BOSQUE
128	4692	PARQUE CANCHA EDGAR PEREA	METROPOLITANA	C 47 K 2G	CIUDADELA
129	1730	PARQUE CANCHA EL CAMPITO	SURORIENTE	C 38B K 8D	EL CAMPITO
130	7000	PARQUE CANCHA EL CARMEN	SUROCCIDENTE	K 20 Y 21 C 53	EL CARMEN
131	1322	PARQUE CANCHA EL EDEN	SUROCCIDENTE	C 102A 29 39 Mz 1 Lt 5	EL EDEN
132	2763	PARQUE CANCHA EL PUEBLO	SUROCCIDENTE	C 114 K 10K Y 11B	EL PUEBLO
133	3644	PARQUE CANCHA EL TERMINAL	SURORIENTE	K 17 C 13	LA LUZ
134	2545	PARQUE CANCHA FUTBOL CORAZON	SUROCCIDENTE	C 120 K 11H Y 12	EL PUEBLO
135	941	PARQUE CANCHA LA CANDELARIA	SUROCCIDENTE	C 117 K 11C	EL PUEBLO
136	289	PARQUE CANCHA LA CHINITA (ALIANZA)	SURORIENTE	K 12 DIAG 5	LA CHINITA
137	1459	PARQUE CANCHA LA CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE	T 68 98C 23	LA CORDIALIDAD
138	1498	PARQUE CANCHA LA ESMERALDA	SUROCCIDENTE	K 16 DIAG 74B	LA ESMERALDA
139	1624	PARQUE CANCHA LA GOTA DE LECHE	SURORIENTE	C 16 K 29	REBOLO
140	2174	PARQUE CANCHA LA MANGA DE ORO	SUROCCIDENTE	K 35 C 50	CHIQUINQUIRA
141	769	PARQUE CANCHA LA MONA	SURORIENTE	C 14 K 15A DIAG 5	LA LUZ
142	772	PARQUE CANCHA LA MONUMENTAL DE HAPPY	METROPOLITANA	C 78 9A 22 SUR	7 DE ABRIL
143	2844	PARQUE CANCHA LAS MALVINAS	SUROCCIDENTE	C 97B K 7	LAS MALVINAS
144	579	PARQUE CANCHA LAS AMERICAS	METROPOLITANA	K 2G 53B 15	LAS AMERICAS
145	467	PARQUE CANCHA LAS CUMBRES	NCH	C 90 K 42F	LAS CUMBRES
146	4211	PARQUE CANCHA LAS FLORES	RIOMAR	C 107 Y 108 K 86 Y 87	LAS FLORES

ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

## DECRETO No. 0343 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
147	2500	PARQUE CANCHA LAS TERRAZAS	SUROCCIDENTE	C 83A K 35	EL EDEN
148	4562	PARQUE CANCHA LIPAYA	SUROCCIDENTE	C 70C K 9J	EVARISTO SOURDIS
149	2454	PARQUE CANCHA LOS OLIVOS II	SUROCCIDENTE	KR 20 CL 115	LOS OLIVOS II
150	1447	PARQUE CANCHA LOS PINOS	SUROCCIDENTE	C 55 Y 56 K 25C	LOS PINOS
151	3556	PARQUE CANCHA LOS TUBOS	SURORIENTE	K 1A Y 1B C 41C Y 38B	VILLA DEL CARMEN
152	1378	PARQUE CANCHA MARACANA	SUROCCIDENTE	C 84 K 13C	LA ESMERALDA
153	6390	PARQUE CANCHA MINIFUTBOL EL PUEBLO	SUROCCIDENTE	C 120 K 10H	EL PUEBLO
154	265	PARQUE CANCHA MODERNO	SUROCCIDENTE	K 2A1 C 42	VILLA BLANCA
155	2377	PARQUE CANCHA PABLO NERUDA	METROPOLITANA	C 49 K 5B Sur	CONIDEC
156	1945	PARQUE CANCHA PICOPAL	SUROCCIDENTE	C 64 Y 63C K 25	LOS ANDES
157	7480	PARQUE CANCHA PINAR DEL RIO	SUROCCIDENTE		PINAR DEL RIO
158	4756	PARQUE CANCHA SAN CARLOS BORROMEO	SUROCCIDENTE	K 20 C 112D Y 112E	LOS OLIVOS II
159	1147	PARQUE CANCHA SAN FELIPE	SUROCCIDENTE	K 24 Y 24B C 70C	SAN FELIPE
160	11945	PARQUE CANCHA SAN ISIDRO	SUROCCIDENTE	C 53D K 23 Y 24	SAN ISIDRO
161	10748	PARQUE CANCHA SAN JOSE	SURORIENTE	C 40B K 21	SAN JOSE
162	3344	PARQUE CANCHA SAN JUDAS	RIOMAR	C 85 K 84	SIAPE
163	1639	PARQUE CANCHA SAN LUIS	METROPOLITANA	K 4 94 80	SAN LUIS
164	2083	PARQUE CANCHA SAN MARTÍN	METROPOLITANA	K 21B C 45B Y 46	7 DE ABRIL
165	2942	PARQUE CANCHA SANTA MARTA	SURORIENTE	K 5C C 19	SIMON BOLIVAR
166	7968	PARQUE CANCHA SANTO DOMINGO DE GUZMAN	METROPOLITANA	K 3 C 79	STO DOMINGO
167	9650	PARQUE CANCHA SIMON BOLIVAR	SURORIENTE	K 4C Y 5 C 19 Y 23	SIMON BOLIVAR
168	1018	PARQUE CANCHA VILLA DEL CARMEN	SUROCCIDENTE	C 73C K 13	LA ESMERALDA
169	1160	PARQUE CANCHA VILLA SAN PEDRO 3	SUROCCIDENTE	K 6P Y 6Q - C 102 Y 102A	V SAN PEDRO



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



DECRETO No. **034** DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
170	748	PARQUE CARLOS MEISEL	SUROCCIDENTE	K 24 C 74C	CARLOS MEISEL
171	1013	PARQUE CARRIZAL	METROPOLITANA	C 49 K 3	CIU DADELA
172	148	PARQUE CARRIZAL 2	METROPOLITANA	C 51B K 1B	CARRIZAL
173	1728	PARQUE CARTAGENA	NCH	C 63 Y 63B K 42 Y 43	REC REO
174	25083	PARQUE CASTELLANA	RIOMAR	C 99 K 52 Y 64E	BUENA VISTA
175	6270	PARQUE CISNEROS	NCH	C 68 K 64 Y 65	SANTA ANA
176	3419	PARQUE CIU DADELA INFAMALIAR	METROPOLITANA	C 45G C 3B	CIU DADELA
177	376	PARQUE COOLECHERA	SUROCCIDENTE	K 26B C 79A	EL SILENCIO
178	902	PARQUE CORDIALIDAD 2	SUROCCIDENTE	C 98 K 6C	CORDIALIDAD
179	686	PARQUE CRISTO RESUCITADO - LA PLAYA	RIOMAR	K 10 C 15	LA PLAYA
180	13800	PARQUE CRISTO REY	NCH	K 59B C 79 Y 81	EL GOLF
181	1188	PARQUE CRISTO REY	SUROCCIDENTE	C 52 K 21	EL CARMEN
182	145	PARQUE CUCHILLA DE BUENA ESPERANZA ZONA VERDE K 19 C 64B	SUROCCIDENTE	K 19 C 64B	BUENA ESPERANZA
183	1636	PARQUE CUCHILLA DE VILLA SANTOS	NCH	C 98 K 49C	MIRAMAR
184	2950	PARQUE CUCHILLA DE VILLATE	SUROCCIDENTE	K 15 C 65C	VILLATE
185	203	PARQUE CUCHILLA TRU PILLOS	SURORIENTE	C 24 K 25B	MONTES
186	6927	PARQUE DE LAS ESTRELLAS	SUROCCIDENTE	K 36 Y 35B C 84 Y 87	EL RUBÍ
187	346	PARQUE DE LOS NIÑOS	SUROCCIDENTE	K 26B C 76A	EL SILENCIO
188	10785	PARQUE DE LOS SUEÑOS	NCH	K 40A C 86	CAMPO ALEGRE
189	2278	PARQUE DINO	METROPOLITANA	K 38 Y 3D C 45G	CIU DADELA
190	240	PARQUE DIVINO NIÑO	RIOMAR	C 12 K 8	LA PLAYA
191	4112	PARQUE DOS VILLAS	RIOMAR	C 85 K 67 Y 70	SOLAIRE
192	8315	PARQUE EDUARDO SANTOS	RIOMAR	C 11 K 11 Y 12	LA PLAYA
193	737	PARQUE EL CAMPITO	SURORIENTE	C 37C K 8D	EL CAMPITO
194	900	PARQUE EL CAMPITO 4	SURORIENTE	C 36B K 8C	EL CAMPITO
195	2276	PARQUE EL CARMEN	METROPOLITANA	C 46J Y 46G K 1C Y 1B2	CIU DADELA
196	3083	PARQUE EL CARMEN	SUROCCIDENTE	K 19D Y 19E C 49 Y 50	EL CARMEN
197	848	PARQUE EL FERRY	SURORIENTE	C 6 K 7B	FERRY
198	5090	PARQUE EL GOLF	NCH	C 82 K 59B Y 64	PARAISO



## DECRETO No. 03437 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
199	374	PARQUE EL GUSANITO	SURORIENTE	K 16A C 27B	LAS NIEVES
200	3029	PARQUE EL LIMON	SURORIENTE	C 31 K 7B	TAYRONA
201	2404	PARQUE EL LIMON 2	SURORIENTE	C 34 K 5C Y 6	LIMON
202	285	PARQUE EL LUCERO	SUROCCIDENTE	K 31 Y 32 C 51B	LUCERO
203	991	PARQUE EL MILAGRO	SURORIENTE	C 38 K 1H	EL MILAGRO
204	3700	PARQUE EL PASO LAS PALMAS	SURORIENTE	C 34 K 7B Y 7D	LAS PALMAS
205	5099	PARQUE EL PORFIN	SUROCCIDENTE	K 27 C 98	EL EDEN
206	5971	PARQUE EL PUEBLO (K 12 C 118A)	SUROCCIDENTE	K 12 C 118A	EL PUEBLO
207	4468	PARQUE EL PUEBLO 2 (C 113 K 11M)	SUROCCIDENTE	C 113 K 10 Y 11M	EL PUEBLO
208	4035	PARQUE EL SILENCIO	SUROCCIDENTE	C 73 Y 73C K 26B2 Y 26C	SILENCIO
209	789	PARQUE EL SILENCIO 2	SUROCCIDENTE	K 26C5 C 74	EL SILENCIO
210	595	PARQUE EL SILENCIO 2	SUROCCIDENTE	C 80 K 26C1	EL SILENCIO
211	504	PARQUE EL VALLE I	SUROCCIDENTE	K 21B C 64C	EL VALLE
212	3842	PARQUE ELECTRIFICADORA EL SILENCIO	SUROCCIDENTE	C 76 K 26D Y 27	EL SILENCIO
213	1553	PARQUE ELECTRIFICADORA EL SILENCIO 2	SUROCCIDENTE	C 80 K 28B	EL SILENCIO
214	20400	PARQUE ERNESTO MC CAUSLAND	SURORIENTE	KR 8 CL ENTRE CL 9A Y CL 18	LA CHINITA
215	27147	PARQUE ESCENARIO CULTURAL - SAGRADO CORAZON	NCH	C 80 K 42F Y 42E	CIUDAD JARDIN
216	23400	PARQUE ESTADIO TOMAS ARRIETA	NCH	KR 54 CL 45	MONTECRISTO
217	8941	PARQUE EUGENIO MACIAS	NCH	K 44 Y 45 C 79 Y 80	EL PORVENIR
218	215	PARQUE EURELIO	NCH	K 67 C 71	SAN FRANCISCO
219	2548	PARQUE ÉXITO	RIOMAR	K 51B Y 53 C 89	SAN VICENTE
220	6331	PARQUE EZEQUIEL ROSADO	NCH	K 56 Y 57 C 80	ALTO PRADO
221	9952	PARQUE FEDECAFE ZONA VERDE C 34 K 46	NCH	C 36 K 46	CENTRO
222	5015	PARQUE FELFLE	METROPOLITANA	K 6C Sur C 46C	CIUDADELA
223	1412	PARQUE FLACO MELENDEZ	SUROCCIDENTE	K 19D C 52	EL CARMEN
224	8000	PARQUE HOMENAJE A LA MEMORIA DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	NCH	VIA 40 K 46	ABAJO



DECRETO No. **0343**, DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
225	1708	PARQUE HOSPITAL SANTA MARIA	METROPOLITANA	K 5 Sur C 78	SANTA MARIA
226	137	PARQUE INMACULADA ( JUAN MINA)	SUROCCIDENTE	VIA 11 C 6	JUAN MINA
227	3391	PARQUE JAIRO CEPEDA SARABIA	NCH	K 59B C 78	ALTO PRADO
228	54833	PARQUE JARDÍN BOTÁNICO	SURORIENTE	C 44 K 13C	LA VICTORIA
229	774	PARQUE JOSE CONSUEGRA HIGGINS (LUIS FERNANDO OLIVO)	SUROCCIDENTE	CL 99 KR 7E	LAS MALVINAS
230	1736	PARQUE JOSÉ MARTÍ	NCH	C 74 K 49B Y 49C	EL PRADO
231	7962	PARQUE JOSE PRUDENCIO PADILLA	RIOMAR	C 99 K 59B Y 64	BUENA VISTA
232	2325	PARQUE JUAN MINA	SUROCCIDENTE	C 5 K 4	JUAN MINA
233	594	PARQUE K 6D SUR 47	METROPOLITANA	K 6D SUR 46L 20	CIUDADELA
234	20924	PARQUE KALAMARY	SUROCCIDENTE	K 27 C 83	KALAMARI
235	3840	PARQUE KARL PARRISH	NCH	C 76 K 53 Y 54	ALTOS DEL PRADO
236	961	PARQUE LA 16	SURORIENTE	K 20 C 16	LA LUZ
237	482	PARQUE LA ADUANA	NCH	C 37 K 50	ABAJO
238	2748	PARQUE LA ALBORAYA	SURORIENTE	ZV K 8F y 8H C 42B	LA VICTORIA
239	11193	PARQUE LA AVIACION	SURORIENTE	K 8 C 18	SIMON BOLIVAR
240	974	PARQUE LA BONGA	METROPOLITANA	C 72 K 5A Sur ESQ.	7 DE ABRIL
241	626	PARQUE LA BONGA	SURORIENTE	K 30 C 43 Y 44	CHIQUEQUIRA
242	2434	PARQUE LA CARIDAD DEL COBRE	NCH	C 84 K 42F	NUEVO HORIZONTE
243	514	PARQUE LA CASTELLANA	NCH	C 49A K 46A	ABAJO
244	890	PARQUE LA CORDIALIDAD	SUROCCIDENTE	K 6C C 98	CORDIALIDAD
245	21427	PARQUE LA ELECTRIFICADORA	RIOMAR	C 85 Y 86 K 64 Y 64B	ANDALUCIA
246	2031	PARQUE LA ESMERALDA	SUROCCIDENTE	C 73B K 15G Y 16	LA ESMERALDA
247	1405	PARQUE LA ESMERALDA (CUCHILLA DE VILLATE 2)	SUROCCIDENTE	K 15 Y 15E C 71B	LA ESMERALDA
248	2585	PARQUE LA FELICIDAD	NCH	K 53 C 46	ABAJO
249	8372	PARQUE LA FLORESTA	RIOMAR	K 75B C 87B	TRES AVEMARIA
250	8573	PARQUE LA INMACULADA	SURORIENTE	C 36 Y 37C K 5A Y 6	LAS PALMAS

ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA  
Distrito Especial Industrial y Portuario

## DECRETO No. 0343 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
251	442	PARQUE LA LUZ	SURORIENTE	K 24 C 8	LA LUZ
252	8917	PARQUE LA LUZ COOLECHERA	SURORIENTE	C 17 K 15 Y 18	LA LUZ
253	303	PARQUE LA MANGA	SUROCCIDENTE	K 21B C 79A Y 82F	LA MANGA
254	2356	PARQUE LA PRADERA	SUROCCIDENTE	C 114 Y 115 K 31	LA PRADERA
255	447	PARQUE LA REDONDA	SUROCCIDENTE	C 49 K 14B	CEVILLAR
256	152	PARQUE LA SIERRA	METROPOLITANA	K 11 C 52D Y 52C	LA SIERRA
257	592	PARQUE LA SIERRITA	METROPOLITANA	K 5E C 74B	LA SIERRITA
258	3149	PARQUE LA SOLUCION	SURORIENTE	K 11 C 31	LA UNION
259	4033	PARQUE LA UNION I	SURORIENTE	K 14 C 35	LA UNION
260	2100	PARQUE LA UNION II	SURORIENTE	K 16 C 31	LA UNION
261	802	PARQUE LA VICTORIA	SUROCCIDENTE	K 26C5 C 76A	LA VICTORIA
262	2157	PARQUE LA VIRGENCITA	METROPOLITANA	C 48B K 1C	CIUDADELA
263	376	PARQUE LA VIRGENCITA DE CIUDAD MODESTO	SUROCCIDENTE	K 12A C 84B	CIUDAD MODESTO
264	244	PARQUE LAS 5 ESTRELLAS	SUROCCIDENTE	C 84B K 37	EL RUBÍ
265	985	PARQUE LAS ACACIAS	SUROCCIDENTE	K 26C1 C 79	EL SILENCIO
266	3390	PARQUE LAS AMERICAS	NCH	C 64 K 59 Y 60	BOSTON
267	2823	PARQUE LAS CAYENAS	METROPOLITANA	C 48G K 10 SUR	LAS CAYENAS
268	5672	PARQUE LAS CUMBRES	NCH	C 88 K 42G	LOS ALPES
269	1269	PARQUE LAS DUNAS	SURORIENTE	DG 36A K 3C	LAS DUNAS
270	689	PARQUE LAS FLORES	RIOMAR	K 86 Y 86A C 108 Y 108A	LAS FLORES
271	500	PARQUE LAS MALVINAS 1	SUROCCIDENTE	C 100 K 9E	LAS MALVINAS
272	11110	PARQUE LAS MERCEDES	SUROCCIDENTE	C 79A Y 79B C 34 Y 35	LAS COLINAS
273	9597	PARQUE LAS NIEVES	SURORIENTE	C 24 Y 26 K 18 Y 19	NIEVES
274	489	PARQUE LAS NIEVES 3	SURORIENTE	C 26 K 21C	LAS NIEVES
275	2209	PARQUE LAS NIEVES II	SURORIENTE	K 15 C 24	LAS NIEVES
276	2399	PARQUE LAS PALMAS 1	SURORIENTE	C 34A Y 35A K 8	LAS PALMAS
277	1758	PARQUE LAS PALMAS 2	SURORIENTE	C 33 Y 33A K 8	LAS PALMAS
278	1157	PARQUE LAS PALMERAS	METROPOLITANA	C 46K K 3A SUR Y K 1	CIUDADELA
279	8973	PARQUE LIMONCITO	RIOMAR	K 73 C 86 Y 87	EL LIMONCITO
280	892	PARQUE LINEAL DUPPONT	RIOMAR	C 86 K 80 Y 81	SAN SALVADOR



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial Industrial y Portuario



DECRETO No. **0343** DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
281	1090	PARQUE LINEAL LOS ANGELES	SUROCCIDENTE	CL 111 K 17A	LOS ANGELES
282	1034	PARQUE LINEAL PASADENA	SURORIENTE	C 12 K 7B Y 8	PASADENA
283	245	PARQUE LOS ALPES	NCH	C 87 K 42D	LAS CUMBRES
284	8992	PARQUE LOS ANDES	SUROCCIDENTE	K 27 C 61 Y 67	LOS ANDES
285	4973	PARQUE LOS CACHORROS K 59B C 78	NCH	C 78 59A 36	VILLA COUNTRY
286	2173	PARQUE LOS CANOSOS	SURORIENTE	K 1 C C 41D	BELLA ARENA
287	1419	PARQUE LOS ENAMORADOS	NCH	K 40 Y 41 C 44 Y 45	EL ROSARIO
288	600	PARQUE LOS LAURELES	SURORIENTE	K 1 J2 C 37C	LOS LAURELES
289	432	PARQUE LOS MUÑECOS	SURORIENTE	K 1B Y 1C C 42	CIUDADELA
290	3040	PARQUE LOS MÚSICOS	NCH	K 46 C 72	COLOMBIA
291	14668	PARQUE LOS NOGALES 2	NCH	K 42A 84 230	LOS NOGALES
292	8263	PARQUE LOS PINOS 2	SUROCCIDENTE	C 53 K 25 Y 31 C 46E Y 46C K 8 Sur Y 9 Sur	LUCERO
293	1642	PARQUE LOS PITUFOS	METROPOLITANA		CIUDADELA
294	3254	PARQUE LOS ROSALES	SUROCCIDENTE	C 99D K 11 Y 12C	LOS ROSALES
295	3932	PARQUE LOS TRUPILLOS	SURORIENTE	K 21D C 28	LOS TRUPILLOS
296	1985	PARQUE LOS TRUPILLOS	SURORIENTE	K 20C C 28	LOS TRUPILLOS
297	14295	PARQUE LUIS CARLOS GALAN	NCH	K 44 C 72 Y 74	COLOMBIA
298	1598	PARQUE MADELAINE CERTAIN	METROPOLITANA	C 68 K 1C Y 1D	STO DOMINGO
299	70000	PARQUE MALECON	NCH	AVENIDA AL RIO	CENTRO
300	800	PARQUE MAMÁ LIGIA (MALVINAS 2)	SUROCCIDENTE	C 99C K 7E Y 8G	LAS MALVINAS
301	2133	PARQUE MARIA AUXILIADORA	SURORIENTE	C 40 Y 41 K 7E Y 7F	LA MAGDALENA
302	7210	PARQUE MARIA DE LA PAZ	SUROCCIDENTE	K 6H Y 6G C 96B Y 97	CALIFORNIA
303	41989	PARQUE METROPOLITANO	METROPOLITANA	AV Circunvalar con Murillo	CIUDADELA
304	5506	PARQUE MODELO	NCH	C 52 Y 56 K 65 Y 66	MODELO
305	2672	PARQUE MONTECRISTO	NCH	K 54 C 47 Y 48	MONTECRISTO
306	10490	PARQUE NAPOLEON SALCEDO COTES "OLAYA"	SUROCCIDENTE	C 70B Y 71 K 30 Y 31	OLAYA HERRERA
307	8018	PARQUE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	METROPOLITANA	K 9B Sur C 47D	CIUDADELA

ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

## DECRETO No. 0343 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
308	5249	PARQUE OREJA PUENTES KR 38	NCH	KR 38 CL 65	RECREO
309	240	PARQUE ORLANDO ENRIQUE ARENAS	SUROCCIDENTE	C 56A K 14	CEVILLAR
310	379	PARQUE PARQUECITO	METROPOLITANA	C 52C K 5B	LA SIERRITA
311	654	PARQUE PASADENA	SURORIENTE	K 7D C 12A 56	PASADENA
312	858	PARQUE PASO SIAPE	RIOMAR	C 85 K 86	SIAPE
313	927	PARQUE PEDRO PEREZ OROZCO	SUROCCIDENTE	C 68C K 33 Y 34	OLAYA
314	483	PARQUE PINAR DEL RIO	SUROCCIDENTE	D 141 B T 34	PINAR DEL RIO
315	1400	PARQUE PLACITA DEL VALLE	SUROCCIDENTE	C 68C K 20 Y 21B	EL VALLE
316	124	PARQUE PLAZITA DE REBOLO ZONA VERDE RESIDUO VIAL C 17 K 35	SURORIENTE	C 17 K 35	REBOLO
317	1182	PARQUE PLAZOLETA SAN VICENTE	SUROCCIDENTE	K 16 C 56	CEVILLAR
318	14000	PARQUE POLIDEPORTIVO LA MAGDALENA	SURORIENTE	K 6B C 35B	LA MAGDALENA
319	16726	PARQUE POLIDEPORTIVO LA VICTORIA	METROPOLITANA	C 45 Y 47 K 10E	LA VICTORIA
320	492	PARQUE POLIFUNCIONAL SILENCIO	SUROCCIDENTE	K 26C5 C 74C	EL SILENCIO
321	408	PARQUE PORTALES DEL CAMPO	NCH	K 40B C 92 Y 93	CAMPO ALEGRE
322	320	PARQUE PUMAREJO	SUROCCIDENTE	K 20B C 63	PUMAREJO
323	1229	PARQUE REBOLO	SURORIENTE	K 29B Y 29C C 7 Y 6A	REBOLO
324	2297	PARQUE REBOLO CANAL	SURORIENTE	K 34 C 8	REBOLO
325	5197	PARQUE RINCON LATINO	SURORIENTE	K 31 C 7	REBOLO
326	426	PARQUE ROBLE MORADO	METROPOLITANA	K 8 Sur C 50C	7 DE ABRIL
327	782	PARQUE RONDA HIDRICA DE CARRIZAL	METROPOLITANA	C 49 K 3	CIUDADELA
328	184	PARQUE RUMBERO	SURORIENTE	C 41 K 6A	LA MAGDALENA
329	5000	PARQUE SALCEDO	SURORIENTE	C 41C K 2 Y 3A Sur	CIUDADELA
330	2442	PARQUE SAN ANDRESTO ZONA VERDE C 32 45C 02	NCH	C 32 45C 02	CENTRO
331	1586	PARQUE SAN FELIPE	SUROCCIDENTE	K 24C C 68 Y 68B	SAN FELIPE
332	2266	PARQUE SAN LUIS	METROPOLITANA	K 4C C 95	SAN LUIS
333	2530	PARQUE SAN MARINO	RIOMAR	C 85 Y 87 K 77B	SAN MARINO





DECRETO No. **03437** DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
334	1588	PARQUE SAN MARTIN	SURORIENTE	C 24 K 6A Y 6B	SIMON BOLIVAR
335	2084	PARQUE SAN MARTIN	METROPOLITANA	KR 3 SUR CL 51B	7 DE ABRIL
336	6550	PARQUE SAN PIO	SUROCCIDENTE	C 73 K 8A	EL BOSQUE
337	1241	PARQUE SAN SALVADOR	RIOMAR	K 72 Y 71 C 89 Y 90	SAN SALVADOR
338	3786	PARQUE SAN VICENTE	SUROCCIDENTE	K 16 C 53D Y 50	CEVILLAR
339	432	PARQUE SANTA ELENA	SURORIENTE	K 8 C 27	SANTA HELENA
340	2989	PARQUE SANTA MARIA	METROPOLITANA	K 2 Sur C 80	SANTA MARIA
341	1300	PARQUE SANTA MONICA	RIOMAR	K 52 C 90B	SANTA MONICA
342	3743	PARQUE SANTANDER	NCH	K 54 C 64	EL PRADO
343	8743	PARQUE SANTO DOMINGO SAVIO	SUROCCIDENTE	C 57 Y 58 K 29 Y 30	LUCERO
344	383	PARQUE SANTUARIO	METROPOLITANA	C 51B K 7	SANTUARIO
345	1306	PARQUE SIETE BOCAS	METROPOLITANA	C 62 K 2 Y 2C TRANV. 1C	STO DOMINGO
346	4087	PARQUE SPRINGFIELD	RIOMAR	K 71 Y 72 C 89 Y 90	VILLA CAROLINA
347	4885	PARQUE TAYRONA	SURORIENTE	C 32 DIAG 33 K 7D	TAYRONA
348	4791	PARQUE TCHERASSI	METROPOLITANA	C 49 K 1 Y 3A Sur	CIUDADELA
349	16451	PARQUE TERMOFLORES	RIOMAR	K 77B ENTRE C 88 Y C 91	VILLA CAROLINA
350	15670	PARQUE TOMÁS SURI SALCEDO	NCH	K 46 Y 47 C 70 Y 72	COLOMBIA
351	4876	PARQUE TRES AVE MARIAS	NCH	C 81 K 70 Y 69	PARAISO
352	25000	PARQUE UNIVERSAL	SUROCCIDENTE	C 45 Y 47 K 35 Y 37	CHIQUINQUIRA
353	1484	PARQUE UNIVERSAL 1	SURORIENTE	C 34B K 2C	UNIVERSAL
354	1757	PARQUE UNIVERSAL 2	SURORIENTE	C 33B K 5B	LIMON
355	800	PARQUE URBANIZACION LA PLAYA	RIOMAR	K 23 C 9	URB LA PLAYA
356	13906	PARQUE VENEZUELA	NCH	C 87 Y 90 K 43B Y 44	LA CAMPIÑA
357	2158	PARQUE VICENTE NOGUERA Y ELSA DE LA ESPRIELLA	SUROCCIDENTE	K 15A1 C 84	LA MANGA
358	390	PARQUE VICTOR DUGAND	SUROCCIDENTE	C 64B K 26B Y 26C	SAN FELIPE
359	1013	PARQUE VILLA BLANCA	SURORIENTE	C 43B C 2 Y 2B	VILLA BLANCA
360	1811	PARQUE VILLA CAMPITO	SURORIENTE	K 10 C 36B	EL CAMPITO
361	4599	PARQUE VILLA CAROLINA	RIOMAR	C 89 K 71	VILLA CAROLINA

ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

DECRETO No. 0343 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
362	3529	PARQUE VILLA METROPOLIS	METROPOLITANA	K 3 Y 2E C 45D Y 45G	CIUDADELA
363	1720	PARQUE VILLA NUEVA	NCH	K 42 C 2B	BARRANQUILLITA
364	1806	PARQUE VILLA PARAISO	RIOMAR	K 74 C 85	PARAISO
365	124	PARQUE VILLA SAN PEDRO I	SUROCCIDENTE	K 6B C 98 Y 97	SAN PEDRO
366	533	PARQUE VILLA SAN PEDRO II	SUROCCIDENTE	K 6H C 102	V SAN PEDRO
367	8454	PARQUE VILLA SANTOS	RIOMAR	K 51 C 98B	VILLA SANTOS
368	1041	PARQUE VILLA SEVILLA	METROPOLITANA	CL 45 F KR 15 SUR	VILLA SEVILLA
369	1279	PARQUE VILLA SEVILLA 2	METROPOLITANA	C 46C K 16 SUR	VILLA SEVILLA
370	4769	PARQUE VILLA SEVILLA 3	METROPOLITANA	C 48E K 16 SUR	VILLA SEVILLA
371	878	PARQUE VILLA SEVILLA 4	METROPOLITANA	C 47C K 16 SUR	VILLA SEVILLA
372	16844	PARQUE VILLA TIVOLI	RIOMAR	C 94 K 65 Y 64C	ALTOS DE RIOMAR
373	1477	PARQUE VILLAS DE SAN PABLO 1	SUROCCIDENTE	VILLAS DE SAN PABLO 1	V SAN PABLO
374	2577	PARQUE VILLAS DE SAN PABLO 2	SUROCCIDENTE	VILLAS DE SAN PABLO 2	V SAN PABLO
375	6305	PARQUE VILLAS DE SAN PABLO 2	SUROCCIDENTE	VILLAS DE SAN PABLO 2	V SAN PABLO
376	1351	PARQUE VILLAS DE SAN PABLO 2	SUROCCIDENTE	VILLAS DE SAN PABLO 2	V SAN PABLO
377	839	PARQUE VILLAS DE SAN PABLO 3	SUROCCIDENTE	VILLAS DE SAN PABLO 3	V SAN PABLO
378	1222	PARQUE VILLAS DE SAN PABLO 4	SUROCCIDENTE	VILLAS DE SAN PABLO	V SAN PABLO
379	4034	PARQUE VILLAS DE SAN PABLO 5	SUROCCIDENTE	VILLAS DE SAN PABLO 5	V SAN PABLO
380	1030	PARQUE VILLAS DE SAN PABLO 6	SUROCCIDENTE	VILLAS DE SAN PABLO 6	V SAN PABLO
381	3541	PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	METROPOLITANA	K 3 Sur C 47 Y 47A	CIUDADELA
382	2049	PARQUE VIRGENCITA DE BUENA ESPERANZA	SUROCCIDENTE	C 63C K 20	PUMAREJO
383	784	PARQUE VIRGENCITA DE LOS TRUPILLOS	SURORIENTE	K 21E C 27B	LOS TRUPILLOS
384	136	PARQUE VIRGENCITA DE ME QUEJO	SUROCCIDENTE	C 81C K 27	ME QUEJO
385	2524	PARQUE VIRGENCITA DEL BOSQUE	SUROCCIDENTE	K 8 C 76	EL BOSQUE

2



DECRETO No. 0343, DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

#	MTS	NOMBRE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	BARRIO
386	3673	PARQUE WASHINGTON	NCH	C 80 K 53	ALTOS DEL PRADO
387	201	PARQUE Y COMEDOR LAS AMERICAS	METROPOLITANA	K 3F C 55	LAS AMERICAS
388	204	PARQUE YIDI	NCH	C 49 K 67B	MODELO
389	104	PARQUE ZONA VERDE SIETE DE ABRIL	METROPOLITANA	K 9 Sur C 74	7 DE ABRIL
390	6345	PARQUE-CANCHA VIGORON MEJIA	SURORIENTE	C 35B K 8D	LAS PALMAS
391	2115	ZONA VERDE C 106 K 53 y 55 (PARQUE HILTON)	RIOMAR	C 106 K 53 y 55	VILLA SANTOS
392	40	ZONA VERDE C 17 K 32	SURORIENTE	C 17 K 32	REBOLO
393	178	ZONA VERDE K 38D C 74	NCH	K 38D C 74	BETANIA
394	389	ZONA VERDE VIA 40 K 65	NCH	VIA 40 K 65	MODELO
395	728	ZONA VERDE C 17 K 30 (PAQUE HAMBURGO)	SURORIENTE	C 16 30 19	REBOLO
396	750	ZONA VERDE C 45 VIA 40	NCH	V 40 45 05	ABAJO
397	1469	ZONA VERDE PUENTE CARRERA 38	NCH	PUENTE KR 38 CCON AV CIRCUN	CAMPO ALEGRE
398	76	ZONA VERDE RESIDUO VIAL C 21A K26 y 27	SURORIENTE	C 21A K26 y 27	MONTES

**Parágrafo 1.** las personas, la familia y la comunidad en general, tienen la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes en los espacios públicos de que trata el presente acto administrativo y en este sentido deberán colaborar con las autoridades administrativas y de policía en la aplicación de las disposiciones del presente decreto dando aviso o denunciando, por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren o amenacen los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes y lo dispuesto en el presente artículo.

**Parágrafo 2.** Los asistentes a estos espacios públicos propenderán por el cuidado e integridad del espacio público, absteniéndose de asumir comportamientos contrarios al cuidado e integridad de este o que pongan en riesgo los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros de la comunidad, según lo señala la Ley 1801 de 2016 en los artículos 27, 38, 39 y 140.



## DECRETO No. 0343 DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PREVALENCIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALGUNOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**Parágrafo 3.** La prohibición de que trata el presente artículo es concurrente con los comportamientos y prohibiciones que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes establecidos en los Artículos 38 y 39 de la Ley 1801 de 2016.

**Parágrafo 4.** Esta prohibición aplicará para los nuevos elementos constitutivos artificiales del sistema de espacio público del Distrito de Barranquilla que se construyan y que estén destinados como áreas articuladoras de espacio público y encuentro tales como parques regionales y/o metropolitanos, distritales, zonales y locales; zonas de cesión gratuitas y plazas y plazoletas, según lo dispone el Decreto 0212 de 2014 'Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla', Artículo 273 y siguientes.

**Artículo 5: Medios policía y medidas de corrección:** Quien incumpla la prohibición de expender o consumir tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas en los espacios públicos señalados en el Artículo 4 de este decreto, sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que haya lugar por incurrir en comportamientos que afectan la integridad de los niños, niñas y adolescentes, su incumplimiento dará lugar a la medida correctiva de Multa General tipo 4, suspensión temporal de la actividad, cuando a ello haya lugar y destrucción del bien de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1801 de 2016, de igual forma se procederá a la aplicación de los medios materiales de policía de retiro del sitio o de traslado por protección, según lo señala el Artículo 149 de la Ley 1801 de 2016.

**Artículo 6. Vigencia y Derogatorias:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que le sean contrarias

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla

19 OCT. 2019

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho  
Asesor Secretaría Jurídica

Revisó: Clemente Fajardo Chams - Secretario Distrital de Gobierno  
Yesid Turbay Pereira - Jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana  
Alberto Mario Salah Abello - Gerente Agencia Distrital de Infraestructura

Aprobó: Jorge Padilla Sundheim - Secretario Jurídico



**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

